



MUNICIPALIDAD DE LIMÓN
LIMÓN, COLÓN HONDURAS, C.A.



CONTRATO

Nosotros: **Lic. JUAN RAMON MANAIZA TOVAR Y EL PRESIDENTE DE PATRONATO** de la Comunidad de Nueva Concepción, el primero en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Limón Departamento de Colon, Con Tarjeta de Identidad No.1804-1977-00622 Nombrado Mediante Punto 111 Acta 74 del 20 de Diciembre del año 2021 por el Tribunal Supremo Electoral y el Segundo en su Condición personal Con Tarjeta de Identidad No.0602-1969-00049 Vecino de la Comunidad de Nueva Concepción de este Municipio de Limon, por este medio contraemos el siguiente convenio bajo los siguientes términos;

PRIMERO: La Alcaldía Municipal hará efectivo los Fondos que será Utilizados para Gastos Administrativos **en la Escuela Brisas de Rio Tinto** de la Comunidad de Nueva Concepción Jurisdicción de este Municipio de Limón detallado así.

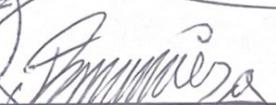
SEGUNDO : Dichos gastos serán Conforme a la Necesidades en la **Escuela Brisas de Rio Tinto** de la Comunidad antes Mencionada, Desvinculando Cualquier Otra Opción a la Municipalidad de Limón.

TERCERO: El Monto de Gasto por Administración es de **Lps.10,000.00** (Son Diez Mil Lempiras Exactos)

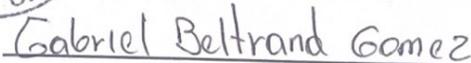
Una vez leído el presente contrato por ambas partes, firman dándose completa aceptación.

Por lo tanto firmamos el presente contrato en la Alcaldía Municipal de Limón, Colon a los 16 del mes de Mayo del año 2022.




Lic. Juan Ramón Manaiza Tovar
Alcalde Municipal




Gabriel Beltrand Gómez
Presidente de Patronato